



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00020-00.

Seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del Inmueble de propiedad de la demandada RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.051.737.976, ubicado en la manzana D casa 26B conjunto cerrado Argentina III etapa de la ciudad de Valledupar, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-160649 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, informándose igualmente que se trata de un proceso ejecutivo que cuenta con garantía real, por lo que deberá darse aplicación a lo previsto en el artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO.

